



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1965

NUM. 18.504

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 268
Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Nombrar Personal de la Tipografía Nacional, en la forma siguiente:
Carlos Augusto Aguilar Gutiérrez, Jefe de Personal; Angel Ordóñez Barahona, Contador; Gustavo Amador Maldonado, Ayudante Contador; Ena Judith Ordóñez Andino, Secretaria; Melida Argentina Rodríguez, Encargada de Venta Gaceta; Javier Bayardo Brito Alvarenga, Encargado de Archivo; Marcelina Palma Rubio, Silvia Esthela Obando Alonzo, Laura Esthela Torres Moncada, Haydée Margoth Rivera Rodríguez y Magdalena Valladares Galeano, Mecanógrafas; María Estela Ramírez Euceda, Ayudante Guardalmacén.

TALLERES
José Raúl Andino Fonseca, Jefe de Talleres; Benjamín Bustamante López, Jefe Taller Fotografiado; René Adalberto Urquiza Cárcamo, Jefe Taller Litográfico; Roberto Galindo Durón, Jefe Taller Compaginación; José Antonio Aceituno Cerrato, Jefe Taller de Prensas; Oscar Barahona Lanza, Jefe Taller de Encuadernación; Ricardo Suazo Bustillo, Jefe Taller "La Gaceta".
Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero recién pasado, en virtud de ser viejos empleados de esta dependencia y haber recibido anteriormente sus sueldos por planilla.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Francisco Cáceres Bendaña.

Acuerdo N° 269
Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Ascender de Tenedor de Libros a Jefe Administrativo, de la Tipografía Nacional, al ciudadano Jorge Tarquino Santos R.
El ascendido devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero recién pasado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Francisco Cáceres Bendaña.

Acuerdo N° 1885
Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oswaldo Mauro Pérez y María Liliam Paredes F., vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1886
Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Betancourt e Isabel Raudes, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1887
Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime González Medrano y Dora Yolanda Esa, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 268 y 269, 1965 al 1965, inclusive.—Noviembre y Febrero de 1964-65.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1847 al 1854, inclusive.—Julio de 1964.
AVISOS

Acuerdo N° 1888
Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ramón Mendoza y Blanca del Cid Coello, vecinos de Coloma, Intibucá, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1889
Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Martínez y Emma Mejía, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1890
Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Jarufe Larach y Siham Issa Larach, vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1891
Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Machado Valle h. y Juliana Pineda Lupiac, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1892
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ramos Ruiz y Judy Delbert, vecinos de Oak Ridge, Islas de La Bahía, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1893
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ovidio Deras H. y Concepción Marina Alvarado, vecinos de Copán, Copán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Econo-

mía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1894
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Girón Castillo y Gladys Yolanda Cáceres, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1897
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Sagastume Murillo y Margarita Lagos Z., vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1898
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Flores Castillo y Rosa Celina Sovalbarro, vecinos de Tegucigalpa D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
Pasa a la Pág. n° 1 N° 6

Secretaría de Educación Pública

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesora Sor León Dora.
 Inglés, Bachiller Noemí Rivera.
 Matemática, Profesor Renato Rodríguez.
 Historia Universal, Profesora Madre Solera I. de Jesús.
 Biología, Profesora Ana María Alfaro.
 Física, Profesor Renato Rodríguez.
 Química, Profesor Renato Rodríguez.
 Filosofía, Reverendo Padre Vicente Pastor.
 Sociología, Licenciado Ramón Ovidio Navarro.
 Dibujo Aplicado, Bachiller Noemí Rivera.
 Introducción a la Economía Política, Licenciado Ramón Ovidio Navarro.
 Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Ana María Alfaro.

Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesora Sor León Dora.
 Inglés, Bachiller Noemí Rivera.
 Matemática, Profesora Sor Cabrera Armen.
 Historia Universal, Profesora Madre Solera I. de Jesús.
 Biología, Bachiller Noemí Rivera.
 Física, Profesor Renato Rodríguez.
 Química, Profesor Renato Rodríguez.
 Filosofía, Reverendo Padre Vicente Pastor.
 Psicología General, Profesora Sor León Dora.
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Licenciado Aída Colindres.
 Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Noemí Rivera.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial

Idioma Nacional, Profesora Sor Ovíz Irene.
 Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Renato Rodríguez.
 Contabilidad, Perito Mercantil María Isabel Raudales.
 Nociones de Sociología, Licenciado Ramón Ovidio Navarro.
 Nociones de Derecho, Licenciado Aída Colindres.
 Inglés Comercial, Bachiller Noemí Rivera.
 Estadística, Perito Mercantil Olga Argentina Suazo.
 Nociones de Economía Política, Licenciado Ramón Ovidio Navarro.
 Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Ana María Alfaro.

Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial

Correspondencia y Documentación Mercantil, señorita Mirna Medina I.
 Matemáticas de la Contabilidad, Perito Mercantil Olga Argentina Suazo.
 Contabilidad, Perito Mercantil Oscar Pinto.
 Contabilidad Bancaria, Perito Mercantil Oscar Pinto.
 Derecho Mercantil, Licenciado Aída Colindres.
 Finanzas, Licenciada Aída Colindres.
 Estadística, Perito Mercantil Olga Argentina Suazo.

Inglés Comercial, Bachiller Noemí Rivera.
 Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Noemí Rivera.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Idioma Nacional, Profesora Sor León Dora.
 Inglés Comercial, Bachiller Noemí Rivera.
 Cálculo Mercantil y Estadística, Perito Mercantil Olga Argentina Suazo.
 Correspondencia, Secretaria Mirna Medina I.
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras, Lic. Aída Colindres.
 Mecanografía, Profesora Sor Cabrera Carmen.
 Taquigrafía, Profesora Sor Cabrera Carmen.
 Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Ana María Alfaro.

Segundo Curso Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Idioma Nacional, Profesora Sor Ovíz Irene.
 Inglés Comercial, B. Noemí Rivera.
 Principios de Contabilidad, P. M. Olga Argentina Suazo.
 Correspondencia, Sra. Myrna Medina I.
 Documentación Mercantil, P. M. Olga Argentina Suazo.
 Mecanografía, Sra. Myrna Medina I.
 Taquigrafía, Sra. Myrna Medina I.
 Archivo y Bibliotecas, Sra. Myrna Medina I.
 Técnica de Máquinas de Oficina, Secretaria Myrna Medina I.
 Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Noemí Rivera.

PERSONAL DE SERVICIO

Ana Julia Martínez, María Magdalena Martínez, Teodora Martínez, Bernarda Sorto, María Teodora Castro, Leonsa Alicia Herrera, Miguel Figueroa, Fidelina de Caballero, María Elena Martínez, Santos Castellón, Concepción Sánchez, Dominga Gutiérrez, José Benjamín Rodríguez y José Flores.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto. Comuníquese.

Oswaldo López A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1848
 Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.
 El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Considerando: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 95 del Reglamento General de Educación Media, contenido en el Acuerdo N° 3098 de 30 de junio de 1953, las Escuelas de Aplicación en lo tocante a su régimen administrativo y docen-

te y en su condición de Escuelas Primarias Especiales se registrarán conforme a las disposiciones legales y técnico-pedagógicas de la Dirección de la Escuela Normal.

Considerando: Que en el Capítulo VI del Reglamento General de Educación Media, que contiene el régimen a que deben sujetarse en su funcionamiento las Escuelas de Aplicación no se contempla disposición alguna que regule la forma en que se hará el pago de los sueldos devengados por el personal de las mismas.

Considerando: Que el personal docente y técnico que labora en los Jardines de Niños, y en las Escuelas Primarias Especiales, tales como las de Ensayo, de Ciegos, y otras análogas que funcionan en la actualidad o que en el futuro se establezcan, está integrado por Maestros de Enseñanza Primaria y por consiguiente tienen derecho al aumento de salarios establecido por el Decreto N° 111 del 6 de junio de 1963.

Considerando: Que es de necesidad clarificar en las disposiciones aplicables del Reglamento General de Educación Media la forma en que se hará la cancelación de los sueldos de los maestros que prestan sus servicios en las Escuelas de Aplicación, ya que por tratarse de Escuelas Primarias Especiales, pudiera presentarse esta situación para que en cuanto al pago de los sueldos de su personal docente se aplicaran disposiciones que regulan el funcionamiento de las Escuelas Normales.

Por tanto,

ACUERDA:

Reformar el Artículo 95 del Acuerdo N° 3098 del 30 de junio de 1953 que contiene el Reglamento General de Educación Media, el cual se leerá así:

"Artículo 95.—Como escuelas primarias especiales se registrarán conforme a las disposiciones legales y técnico-pedagógicas de la Dirección de la Escuela Normal, pero en lo referente al pago de los sueldos del personal docente, dependerán de la Supervisión Departamental de Educación Primaria. Desarrollarán los planes y programas de las escuelas primarias pero tendrán libertad de acción cuando se trate de experimentar métodos activos y nuevas formas de organi-

zación escolar". Comuníquese.

Oswaldo López A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Acuerdo N° 1849
 Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Marta Dalila Machuca, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela aldea Las Lomas, Municipio de Santiago, con iguales funciones a la Rural aldea Ingrula, Municipio de Guajiquiro, en sustitución de Elba Castillo, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio. La Escuela Rural de Las Lomas, queda cancelada por la poca asistencia de alumnos.

Elba Castillo, trasladarla del cargo de Directora de la Rural Ingrula, Municipio de Guajiquiro, a la Rural Los Hornos, Municipio de Santa Ana, (Escuela nueva), a partir del 1° de junio, con cargo de Directora.

María Angela Castro, trasladarla de la Rural aldea San Antonio, Municipio de Santa Ana, de Sub-Directora a Directora de la Rural Las Lajitas, Municipio de Cabañas, (Escuela nueva), a partir del 1° de junio.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 111 del 6 de junio de 1963. Comuníquese.

Oswaldo López A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Acuerdo N° 1850
 Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de nombramiento de la señorita Rosa Castro Cosaine, Merendera de la Escuela "República del Brasil", de esta ciudad, en

el sentido de que el cargo debe ser de la señora "Barrera", nombramiento autorizado en Acuerdo N° 826-E. P. del 3 de abril del año en curso. Comuníquese.

Oswaldo López A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Acuerdo N° 1851
 Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos de nombramiento de los Profesores que laboran en algunas escuelas primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Nelda Fuentes, Profesor Auxiliar de la Rural "Marcelino Rivera", aldea La Peña, Municipio de Aramecina, deberá leerse: Nelda Arias Piallos, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843-E. P. del 1 de abril de 1964.

Mirna de Bonilla, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Solubre, Municipio de Aramecina, deberá leerse: Mirna de Bustillo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 813-E. P. del 4 de abril de 1961.

Lidia Burgos de Reyes, Directora de la Rural aldea El Chorro, Escuela "Polcarpo Bonilla", Municipio de Goascorán, deberá leerse: Lidia Borjas de Reyes, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 813-E. P. del 4 de abril de 1961.

Herlindo Reyes Mejía, Director Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea Horcones, Municipio de Goascorán, deberá leerse: Herlindo Reyes Mejía, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 813-E. P. del 4 de abril de 1961.

Vilma Hernández Flores, Sub-Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea La Puya, Municipio de Goascorán, deberá leerse: Iris Hernández Flores, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 813-E. P. del 4 de abril de 1961.

Herminida Ovíz Grande, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea Puerto Grande, Municipio de Langue, deberá leerse: Herminia Ortiz Grande.

nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843-E. P. del 4 de abril de 1964.

Leonor Ortiz Cisnados, Sub-Directora de la Rural "Marco A. Soto", aldea Agua Zarca, Municipio de Langue, deberá leerse: Leonor Ortiz Cisneros, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843-E. P. del 4 de abril de 1964.

Dilia Cruz Rodríguez, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", aldea Los Llanos, Municipio de Langue, deberá leerse: Dilia Cruz Alvarez, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 de abril de 1964.

Juana Rosa Cortés, Profesora Auxiliar de la Rural "Presentación C.", aldea Tránsito, Municipio de Nacaome, deberá leerse: María de la Luz García Cortés, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril de 1964.

María S. Vijil Cárdenas, Sub-Directora Escuela "Dionisio de Herrera", aldea Nazarejo, Municipio de Nacaome, deberá leerse: Santos Francisca Vijil Cárdenas, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1852

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de nombramiento de la Profesora María Olga Martínez, Directora Escuela Rural "Céleo Arias", aldea Lagunetas, Municipio de Lamani, departamento de Comayagua; en el sentido de que el cargo de dicha Profesora deberá leerse: Sub-Directora, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 116-E. P. del 15 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1853
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de julio de presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 1579 del 26 de mayo de 1964, a favor de la joven Maritza Elizabeth Leitzezar, del Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida al Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1854

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Rosalinda Ramos, Directora (interina) de la Escuela Rural "J. María Rodríguez", de la aldea Vivistorio, Municipio de San José C., departamento de Copán, en sustitución de Irma Consuelo Castellanos, que no aceptó, para hacer la licencia por maternidad a la Profesora Bessy Arely de Flores. (Seis semanas). (A partir del 26 de mayo).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1855

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, miembros del Personal de Servicio de algunas escuelas primarias del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Pablo Benítez, vigilante de la Escuela "Manuel Bonilla", Villa La Lima, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Samuel Mercado, que renunció, a partir del 1° de mayo.

Carmen Luque Romero, aseadora de la Escuela "Dionisio de Herrera", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Gabriela Méndez, que renunció, a partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1856

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Emilio A. Meza, Director de la Escuela Rural de la aldea Santo Domingo, Municipio de Soledad, departamento de El Paraíso, en sustitución de la Profa. Rosa Lidia Alvarez, que se cancela a partir del 1° de junio.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1857

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor René Maradiaga, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del Municipio de El Progreso, departamento de Yoro, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Alejandrina de Santeli. (Seis semanas). (A partir del 1° de abril).

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado

con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1858

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Reyna Yolanda Avilés, del cargo de Directora de la Escuela Rural "Manuel Soto", aldea Cropunta, Municipio de Policarpo Bonilla, departamento de Gracias a Dios, quien renunció, por causas justificadas, a partir del 1° de junio. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 295-E. P. del 1° de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1859

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de algunas escuelas primarias del departamento de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Alba Argentina Umaña, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio San Jorge, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Maritza Palma, que se le concedió licencia por seis semanas, a partir del 1° de junio.

Blanca M. Erazo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Guía Técnica N° 25", Municipio de Ocotepeque, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Marta Elena L. de Gutiérrez. Seis semanas). (A partir del 10 de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114

del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1860

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de algunas escuelas primarias del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Rubén Gutiérrez Amaya, vigilante de la Escuela "Atenea", Municipio de La Ceiba, 1° de junio.

Braulio Rosales Soto, Vigilante de la Escuela "Ramón Montoya", Anexo, Municipio de La Ceiba, 1° de junio.

Gonzalo Zavala, Vigilante Escuela "Gustavo A. Castañeda", Municipio de La Ceiba, 1° de junio.

Mario Arnulfo Hernández, Vigilante Escuela "Luis Landá", Municipio de La Ceiba, 1° de junio).

Alfredo Henríquez, Vigilante Escuela "Cristóbal Colón", Municipio de La Ceiba, 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1861

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, al Profesor Lucas Tosta G., Director de la Escuela Rural "Alfonso XIII", aldea Choloma, Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, en sustitución de la Profesora Margarita Guevara, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114

del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1862

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero del presente mes, el Acuerdo de nombramiento de la Profa. Filiberta Reyes Amador, del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán", de la aldea San Juan Bosco, Municipio de Pespire, departamento de Choluteca, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 356 de fecha 6 de abril del año en curso. Se cancela el nombramiento a la Profesora Amador, en vista de haber abandonado su puesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1863

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profe. Emperatriz Vásquez, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Finca 16, Municipio de El Progreso, departamento de Yoro.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 10 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1864

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos de nombramiento de algunas Pro-

fesoras de las escuelas primarias del departamento de Comayagua:

Dominga García Hernández, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Las Américas", aldea El Carrizal, Municipio de Siguatepeque, con iguales funciones a la Rural "Andrés Matute", aldea Bacadía del mismo Municipio, en sustitución de la Profesora Bertha Alicia Argueta, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio, deberá leerse: Sub-Directora, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1762-E. P. del 6 de junio de 1964.

Bertha Alicia Argueta, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Andrés Matute", aldea Bacadía, Municipio de Siguatepeque, con iguales funciones a la Rural "Las Américas", aldea El Carrizal del mismo Municipio, en sustitución de la Profesora Dominga García Hernández, que pasa a otra escuela, 1° de junio, deberá leerse: del cargo de Sub-Directora a Directora, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1762-E. P. del 6 de junio de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1865

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Doctor Arturo Alvarado Lagos, Médico de la Sala de Maestros del Hospital General "San Felipe", de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo de (L 300.00) trescientos lempiras mensuales, conforme Decreto N° 85 del 5 de junio de 1964, Título 4-08, Programa 1-04, Sub-Programa 05, Renglón 39.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1866

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar por los meses de

marzo a mayo del presente año, al Doctor Elpidio Munguía, Practicante de la Sala de Maestros del Hospital General "San Felipe", de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, conforme Decreto N° 85 del 5 de junio de 1964, Título 4-08, Programa 1-04, Sub-Programa 05, Renglón 40.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1867

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al Doctor Marco Antonio Bográn, Practicante de la Sala de Maestros del Hospital General "San Felipe", de esta ciudad, en sustitución del de igual título Elpidio Munguía, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, conforme Decreto N° 85 del 5 de junio de 1964, Título 4-08, Programa 1-04, Sub-Programa 05, Renglón 40. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1868

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de junio en curso, a la Profesora Eva Juárez, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Jesús Ma. Rodríguez", del Municipio de Lamani, departamento de Comayagua, con iguales funciones a la "José Trinidad Cabañas", Municipio de Comayagua, en sustitución de la Profesora Eva B. de Ortez P., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114

del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1869

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Gloria Rubi, Profesora Auxiliar de la Escuela "José Castro López", de la aldea Chotepe, Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en lugar de Alejandrina Trejo del Cid, a partir del 1° de marzo; en el sentido de que dicho acuerdo de nombramiento deberá tener efectos a partir del 1° de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1870

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin efecto los Acuerdos Nos. 1074-E. P. y 1075 de fechas 21 de abril del año en curso, mediante los cuales se nombraron a los Doctores Arturo Alvarado Lagos y Elpidio Munguía, Médico y Practicante de la Sala de Maestros del Hospital General "San Felipe", de esta ciudad.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1871

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el presente Contrato:

"Contrato Privado para la Construcción de Obra Material". Los suscritos, Eudoro

Mena, mayor de edad, casado, abanista, hondureño y vecino de La Ceiba, por sí y Abel Villacorta Cisneros, en su carácter de Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, en representación del mismo, por el presente hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente "Contrato", para la construcción de obra material, sujeto a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Eudoro Mena, se compromete a construir (200) doscientas sillas plegables las que serán destinadas para el servicio del Instituto Central, de esta ciudad capital. Estas sillas serán construidas de madera de caoba y cedro, y tendrán una altura de (24) veinticuatro pulgadas; serán a demás debidamente barnizadas.

Segunda: El valor total de la obra será de (L 2. 100.00) dos mil cien lempiras, o sea a razón de (L 10.50) diez lempiras cincuenta centavos, por unidad. El pago de esta cantidad se hará de la siguiente manera: la mitad de valor al hacer entrega el señor Eudoro Mena, de las primeras (50) cincuenta sillas y el resto al entregar las (150) ciento cincuenta restantes. Es entendido que en este valor quedan incluidos, tanto la mano de obra como todos los materiales necesarios, tales como madera, barniz, etc.

Tercera: El señor Eudoro Mena, se compromete a entregar las sillas objeto del presente contrato, noventa días después de haber recibido la prima a que se refiere la cláusula segunda del presente Contrato. En este plazo no se incluyen los días domingos y feriados, por cada día de retraso en la entrega de la obra, el señor Eudoro Mena, pagará en concepto de multa la cantidad de (L 5.00) cinco lempiras.

En fé de que así han convenido, firman el presente documento por triplicado en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—f) Eudoro Mena Identidad N° 11 Folio 27, Tomo I, Impuesto sobre la Renta N° 36876.—f) Abel Villacorta C.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1872
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio del presente año, al Ing. Juan Kongeh, Sub-Jefe de la Sección de Construcciones Escolares, en sustitución del de igual título José Mauro Torres Márquez, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Considerando: Que el Estado, por medio de la Secretaría de Educación Pública, está en la obligación de prestar todo su apoyo a aquellos esfuerzos que se encaminen a la elevación del nivel cultural del pueblo hondureño; y que la impresión y circulación de la obra "Esta es mi Honduras", de la cual es autora la Profesora Lilya C. de Lanza, preparada y escrita bajo la Alianza para el Progreso por U. S. A. I. D., División de Educ. de Tegucigalpa, Honduras, autorizando a la vez su uso en las escuelas primarias del país como libro auxiliar en las materias que comprende. — Comuníquese.

Por tanto: el Jefe del Gobierno militar,

ACUERDA:

Autorizar la impresión y circulación de la obra titulada

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1874

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto "18 de Noviembre", de Catacamas, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 375.00	
Sub-Director y Secretario	275.00	
Consejera de Estudiantes (S)	100.00	
Consejero de Estudiantes (V)	100.00	
Escribiente	60.00	
Tesorero	60.00	L 970.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	264.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	264.00

Vista para resolver la petición formulada por el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación (SCIDE) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por medio del Oficio N° 12-64-D de fecha 12 de febrero del año en curso, contraída a pedir la aprobación ministerial para la impresión, publicación y circulación de la obra titulada "Esta es mi Honduras", de la cual es autora la Profesora Lilya C. de Lanza, se acompañó al oficio citado el original de la obra de cuya impresión y circulación se trata.

Resulta: Que el Consejo Técnico de Educación en Oficio N° 55 de fecha 27 de mayo recién pasado, en vista de que la autora ha completado su libro, con la inclusión de las ilustraciones que en un principio no acompañó, dió la aprobación correspondiente para su publicación, felicitando a la vez a la Profesora Lilya C. de Lanza, por su noble empeño en favor de la cultura patria.

Resulta: Que el dictamen emitido por el Consejo Técnico de Educación se encuentra en un todo arreglado a derecho.

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales (Varones)	24.00	
Educación para el Hogar (Señoritas)	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 288.00

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal

Idioma Nacional	L 32.00	
Matemáticas	24.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Historia de Honduras y C. A.	24.00	
Biología General y Pedagógica	24.00	
Pedagogía General	32.00	
Psicología General	24.00	
Educación para el Hogar (Señoritas)	16.00	
Artes Manuales (Varones)	16.00	
Enseñanza Agropecuaria	24.00	
Educación Musical	16.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	288.00

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología	24.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Filosofía	24.00	
Sociología	16.00	
Dibujo Aplicado	24.00	
Introducción a la Economía Política	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	280.00

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes (S)	L 16.00	
Educación Física y Deportes (V)	16.00	32.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y Aseador	L 36.00	
Aguatero	5.00	41.00

GASTOS GENERALES

Escritorio Instituto	L 30.00	
Escritorio Tesorería Esp.	15.00	
Alquiler de Máquinas	18.00	63.00

TOTAL

El gasto mensual de (L 2.490.00) dos mil cuatrocientos noventa lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1875

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto San José de esta ciudad, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Table with 2 columns: Position and Amount. Includes Director (L 000.00), Sub-Director (000.00), Tesorero y Ecónomo (200.00), Secretario (000.00), Escribiente (90.00), Consejero (200.00), Consejero (000.00), Bibliotecario (000.00). Total: L 490.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primero y Segundo Cursos

Table with 2 columns: Course and Amount. Includes Idioma Nacional (L 120.00), Estudios Sociales (100.00), Educación Moral y Cívica (40.00), Ciencias Naturales (100.00), Matemáticas (100.00), Inglés (00.00), Educación Física (40.00), Educación Musical (40.00), Artes Plásticas (60.00), Consejo de Curso (40.00). Total: 640.00

PERSONAL DE SERVICIO

Table with 2 columns: Position and Amount. Includes Portero (L 60.00), Conserje (90.00). Total: 150.00

TOTAL L 1.280.00

El gasto mensual de L 1.280.00) mil doscientos ochenta lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1876

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto San José de esta ciudad, en la forma que sigue:

Personal Administrativo

Director, Profesor Héctor Enrique Santos.

Sub-Director, Profesor Benjamín Santos.

Secretario, Profesor Edgardo Quiñónez.

Escribiente, Profesor Baltasar Adán Ordóñez.

Consejero, Profesor Arturo Alvarado.

Consejero, Profesor Enrique Coursol.

Tesorero y Ecónomo, Bachiller Santiago Fontaine.

Bibliotecario, Profesor Baltasar Adán Ordóñez.

Viene de la página

En la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1899

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Víctor Callizo y Marina Tróchez Mendieta, vecinos de Tegucigalpa D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primero y Segundo Cursos

Idioma Nacional, Profesor Benjamín Santos.

Estudios Sociales, Profesor Edgardo Quiñónez.

Educación Moral y Cívica, Profesor Edgardo Quiñónez.

Ciencias Naturales, Profesor Marco Tulio Mejía.

Matemáticas, Profesor Roger Dionne.

Inglés, Bachiller Dionisio Potvin.

Educación Física, Profesor Jorge Bergeron.

Educación Musical, Profesor Pedro Coyette.

Artes Plásticas, Profesor Jorge Bergeron.

Consejo de Curso (Ier. Curso), Profesor Benjamín Santos.

Consejo de Curso (II Curso), Profesor Edgardo Quiñónez.

PERSONAL DE SERVICIO

Portero, señor Efraín Varela.

Conserje, señor Lucas Ordóñez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1900

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Augusta Maradiaga Vilches y María Alejandrina, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1902

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Francisco Coello y Reina Palma Irias, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1903

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Silvio Sánchez Gómez y Amelia Escalante, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1904

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Amaya y Zolla Vallecillo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Mi-

nisterio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1905

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan López Gómez y María Ernestina Gómez, vecinos de Belén, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1906

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valentín Pérez y Juana Petronila Gaitán, vecinos de Yamazanguila, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1907

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Simón Salgado Medina y Leticia Cabrera Varela, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1908

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

AVISOS

tro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PROMESA

para distinguir: detergentes en general y, en particular, detergentes con suavizador de ropa; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 F., 8 y 18 M. c5.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre:

BACTROL

para distinguir: enjuagatorios bucales e ingredientes y aditivos para enjuagatorios bucales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 F., 8 y 18 M. c5.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: insecticidas y pesticidas en toda forma y presentación; e ingredientes y aditivos para insecticidas y pesticidas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

MOR-T-2

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

ANGEL H. AMADOR
[Secretario.]

26 F. y 29 M. c5.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre:

escrito tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: insecticidas y pesticidas en toda forma y presentación; e ingredientes y aditivos para insecticidas y pesticidas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 F., 8 y 18 M. c5.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: insecticidas y pesticidas en toda forma y presentación; e ingredientes y aditivos para insecticidas y pesticidas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se presentó ante este Despacho, el señor Isidoro Izaguirre Rosa, mayor de edad, casado, propietario y vecino del municipio de Santa Ana, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un potrero de pasto natural, con algunos árboles de encino y roble, que tiene una extensión de manzana y media superficial, situado en el lugar llamado El Guayabito, en jurisdicción del municipio de Santa Ana en este departamento, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con potrero de los herederos de la mortal de Vicenta Serra v. de Vásquez, callejón de por medio; al Oriente, con potrero de la señora María Domínguez Vásquez v. de Vásquez y casa de Jesús Rodríguez, callejón de por medio; al Sur, con la carretera que conduce de Santa Ana, al pueblo de Ojojona, travesía de por medio de Juan Vásquez, y al Poniente, con terreno de María Engracia Cruz, callejón de por medio, hoy con María de Jesús García v. de Zelaya. Este terreno lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos René López, Eva Elena López y Rafael Vásquez Rodríguez todos mayores de edad, solteros los dos primeros y casado el último, estudiante el primero, de oficios domésticos la segunda, y zapatero el último, propietarios y vecinos de Santa Ana, en este departamento.—

Acuerdo N° 1915

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adolfo Fonseca y Juana María Andino, vecinos de Maraita, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1912

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Salomé Merlo y Nolvía de Jesús Castellanos, vecinos de San Matías, Paraiso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1913

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Manuel Zacarias y Silvia Eleonora Urrutia M., vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1914

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gabriel Chávez Martínez y Lilian Isabel Herrera, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Porfirio Vaquedano Velásquez y María Virginia Cardona, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1909

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Hacoff y Ruth Argentina Gómez, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1910

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ronie Hernández y Aída Espinal, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1911

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Rivera González y Francisca Consuelo Acosta, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

cienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 800 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

TISEL

para distinguir: artículos de papel en general, tales como papel higiénico, toallas, servilletas, etc.; y la cual se aplica a los artículos y envoltorios, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 F., 8 y 18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Arthur Matney, domiciliado en Brooklyn, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ARMATIC

para distinguir: lápices labiales, polvos para la cara, acicaladores para los ojos, desodorantes y rocío para el cabello; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques, que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 F., 8 y 18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nitto Boseki Co., Ltd., corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 1, Higashi, Gonnome, Fukushima, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 645.892, el 29 de junio de 1964, por un periodo de veinte años, para distinguir: tejidos, géneros de punto y reticulares; consistente en la palabra:

Nittobo

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 F., 8 y 18 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de marzo próximo, a las diez a. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: fracción del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvaranza; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bruno Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto L. G., hoy de don Fernando Sempé;

dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281 folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Trece Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.
Del 9 F. al 4 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veintiseis y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño cazado de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juz-

gado en la cantidad de once mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Sucs. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.
Del 22 F. al 16 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintitrés de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintidós, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de

quince piezas y cuatro baños; b) Un lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la titulación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Haulle de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Lanza de Flórez, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos; mediante una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Dos, Folios Trece y Catorce del Tomo (115) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y tres mil doscientos noventa lempiras cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos dieciséis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, costas y costas legales que los señores Esteban Matamoros Carrasco e Irma Yungu Godoy de Matamoros adendan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Leo Valladares L.,
Secretario.
Del 26 F. al 20 M., 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.00	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.301887	0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714	0.285714	0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.160128		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 2.80
Franco Belga	0.0201	0.0201
Franco Francés	0.3040	0.3040
Franco Suizo	0.2315	0.2315
Marco Alemán	0.2517	0.2517
Florin	0.2768	0.2768
Corona Sueca	0.1948	0.1948
Peseta	0.0168	0.0168
Yara	0.00160	0.00160
Dólar Canadiense	0.9275	1.0000

BANCO CENTRAL DE HONDURAS